



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

4 Albert Embankment • Londres • SE1 7SR • Reino Unido
Tel.: +44 (0)20 7592 7100 Fax: +44 (0)20 7592 7111
Correo electrónico: contributions@iopcfunds.org www.fidac.org

Contribuciones al Fondo de 1992 (Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992) *Pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023*

HOJA INFORMATIVA

Noviembre de 2022

En esta hoja informativa se explican las facturas de 2022 de las contribuciones al Fondo de 1992. Además, se facilita información general sobre los FIDAC y su procedimiento de recaudación de contribuciones. Por último, se indica cómo obtener información adicional si así lo desea.

1 ¿Qué son los FIDAC?

El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 2003 (Fondo Complementario) son dos organizaciones intergubernamentales que proporcionan indemnización por daños debidos a contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. A los dos Fondos se les llama conjuntamente "los FIDAC", pero son entidades jurídicas independientes. Esta factura se refiere al Fondo de 1992 únicamente.

El Fondo de 1992 se estableció en virtud del Convenio del Fondo de 1992. Al 1 de noviembre de 2022, el Fondo de 1992 contaba con 120 Estados Miembros. En nuestro sitio web, www.fidac.org, puede encontrar una lista de los Estados Miembros actuales.

2 ¿Quién paga? (financiación del Fondo de 1992)

El Fondo de 1992 tiene derecho a recaudar contribuciones de los receptores de hidrocarburos de los Estados Miembros con el fin de financiar el pago de indemnización por daños debidos a contaminación por hidrocarburos de conformidad con lo que dispone el Convenio del Fondo de 1992. Las compañías y otras entidades ("contribuyentes") en el territorio de un Estado Miembro que en un año civil reciban más de 150 000 toneladas de crudos o fueloil pesado ("hidrocarburos sujetos a contribución") tras su transporte por mar están obligadas a pagar contribuciones al Fondo de 1992. En el caso de las entidades bajo control común ("personas asociadas"), se tiene en cuenta la cantidad combinada total recibida por dichas entidades para establecer si se ha alcanzado la cifra de 150 000 toneladas.

Los Estados Miembros presentan informes anuales a la Secretaría con información detallada sobre los distintos contribuyentes y la cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución recibida por cada uno de ellos. Su compañía ha sido identificada como contribuyente del Fondo de 1992 por uno de sus Estados Miembros.

Las facturas de las contribuciones se envían directamente a los contribuyentes. También enviamos una copia de cada factura a la autoridad competente del Estado Miembro de que se trate.

3 ¿Quién determina la cuantía a recaudar y cómo se calcula?

El órgano rector del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992, está integrado por representantes de los gobiernos de los Estados Miembros, quienes deciden la recaudación total que es necesaria a fin de cubrir los pagos de indemnización y costes administrativos. La cuantía a recaudar se divide por la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución recibida (es decir, los hidrocarburos notificados más las estimaciones de los informes sobre hidrocarburos que no se han facilitado todavía) en todos los Estados Miembros en el año pertinente para obtener una cuantía a recaudar por tonelada de hidrocarburos recibida. La cantidad de hidrocarburos recibida por cada contribuyente se multiplica entonces por la cuantía a recaudar por tonelada, para obtener la cuantía en libras esterlinas que debe pagar cada contribuyente.

Cálculo de la cuantía a recaudar por tonelada

$$\begin{array}{ccccc} \text{Contribuciones} & & \text{Cantidad total de hidrocarburos} & & \\ \text{totales} & & \text{sujetos a contribución} & & \\ \text{recaudadas (£)} & \div & \text{recibidos en todos los} & = & \text{Recaudación por tonelada} \\ & & \text{Estados Miembros} & & \text{(£/tonelada)} \\ & & \text{(toneladas métricas)} & & \end{array}$$

Cálculo de la factura

$$\begin{array}{ccccc} \text{Cantidad de hidrocarburos} & & \text{Cuantía por tonelada} & & \text{Cuantía a pagar por ese} \\ \text{recibidos por cada} & & \text{(£/tonelada)} & = & \text{contribuyente en libras} \\ \text{contribuyente} & \times & & & \text{esterlinas (£)} \\ \text{(toneladas métricas)} & & & & \end{array}$$

La recaudación total varía considerablemente de un año a otro, dependiendo de los siniestros de contaminación que hayan ocurrido, de la cuantía de las indemnizaciones y gastos relacionados con reclamaciones que el Fondo de 1992 tenga previsto que deberá pagar y del calendario de los pagos.

El Fondo de 1992 utiliza también un sistema de recaudación diferida. En virtud de este sistema, la Asamblea del Fondo de 1992 establece la cuantía total que se debe recaudar en concepto de contribuciones en un año civil determinado, pero puede decidir que se facture solamente una cuantía inferior específica para su pago a más tardar el 1 de marzo del año siguiente. La cuantía restante se facturaría para su pago en lo que resta de ese año en la medida en que fuera necesario.

4 ¿Qué gastos están cubiertos por las contribuciones recaudadas?

Existen dos tipos de contribuciones al Fondo de 1992: a) contribuciones al Fondo General y b) contribuciones a los fondos relativos a siniestros específicos, conocidos como "Fondos de Reclamaciones Importantes". Los Fondos de Reclamaciones Importantes se destinan al pago de indemnizaciones y de gastos relacionados con las reclamaciones de siniestros específicos. A continuación se explican ambos tipos de contribuciones.

a) Contribuciones al Fondo General

El Fondo General cubre los gastos administrativos del Fondo de 1992 así como los pagos de indemnización y los gastos relacionados con reclamaciones derivados de un siniestro hasta un máximo de 4 millones de DEG^{<1>}.

Las contribuciones al Fondo General se calculan con arreglo a la cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución recibida en el año civil precedente por cada contribuyente. En el caso de los contribuyentes de un Estado que se haya constituido en Miembro del Fondo de 1992 durante el año civil de que se trate, las contribuciones se prorratan en función de cuánto tiempo de ese año el Estado ha sido Miembro del Fondo.

b) Contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes

Si un siniestro da lugar a pagos de indemnización y gastos relacionados con reclamaciones elevados, se establece un Fondo de Reclamaciones Importantes a fin de cubrir los pagos que superen el límite de 4 millones de DEG.

Las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes se calculan con arreglo a la cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución recibida en el año precedente a aquel en que ocurriera el siniestro. Los contribuyentes solo están obligados a contribuir a un Fondo de Reclamaciones Importantes si su Estado era Miembro del Fondo de 1992 en la fecha del siniestro.

5 ¿Qué decisiones adoptó el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en 2022?

En octubre de 2022 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, adoptó las siguientes decisiones respecto de las contribuciones de 2022 al Fondo de 1992, pagaderas en 2023:

- recaudar contribuciones al Fondo General por £5,5 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023;
- recaudar contribuciones al Fondo de Reclamaciones Importantes del [siniestro en Israel](#) por £3 millones que se deberán pagar a más tardar el 1 de marzo de 2023; y
- reembolsar £7,3 millones a los contribuyentes del Fondo de Reclamaciones Importantes del *Hebei Spirit*, a más tardar el 1 de marzo de 2023.

Asimismo, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 decidió no recaudar contribuciones de 2022 para los siguientes Fondos de Reclamaciones Importantes:

- Fondo de Reclamaciones Importantes del [Agia Zoni II](#);
- Fondo de Reclamaciones Importantes del [Nesa R3](#);
- Fondo de Reclamaciones Importantes del [Alfa I](#); y
- Fondo de Reclamaciones Importantes del [Prestige](#)

^{<1>} El DEG (derecho especial de giro) es una unidad monetaria creada por el Fondo Monetario Internacional. Al 1 de noviembre de 2022, 4 millones de DEG equivalían a £4,45 millones.

Contribuciones pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2023

	Cuantía total a recaudar pagadera a más tardar el 1 de marzo de 2023 £	Año de recepción de hidrocarburos	Cantidad total de hidrocarburos notificada y calculada (toneladas)	Cuantía a recaudar por tonelada £
Fondo General 2022	5 500 000	2021	[por confirmar]	[por confirmar]

Fondo de Reclamaciones Importantes	Fecha del siniestro	Total previamente recaudado £	Cuantía a recaudar pagadera a más tardar el 1 de marzo de 2023 £	Año de recepción de hidrocarburos	Cantidad total de hidrocarburos notificada y calculada (toneladas)	Cuantía a recaudar por tonelada £
<i>Siniestro en Israel</i>	1.2.2021	4 000 000	3 000 000	2020	[por confirmar]	[por confirmar]
<i>Hebei Spirit</i>	7.12.2007	131 500 000	(7 300 000)	2006	[por confirmar]	[por confirmar]

6 ¿Qué ocurre si hay un saldo pendiente de recaudaciones anteriores?

Si su cuenta tiene un saldo pendiente o en crédito de contribuciones anteriores, recibirá un estado de cuenta en el que se indicará el saldo o crédito arrastrado y la cuantía neta adeudada.

De conformidad con el Reglamento interior de los FIDAC, se cobrarán intereses sobre las contribuciones pendientes de pago a partir de la fecha de vencimiento del pago a un tipo anual que, por cada periodo de 12 meses a partir del 1 de marzo, será un 2 % superior al tipo básico más bajo aplicado por los bancos de compensación de Londres el 1 de marzo.

7 ¿Dónde se puede obtener más información?

Para obtener más información sobre los siniestros que afectan a los FIDAC, el cálculo de contribuciones y el funcionamiento de los FIDAC en general, visite el sitio web de los Fondos en www.fidac.org o póngase en contacto con la Secretaría por correo electrónico en contributions@iopcfunds.org